



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULTITLÁN, MÉXICO.

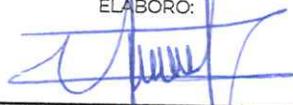
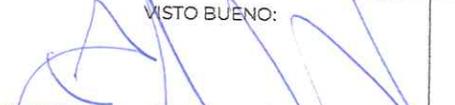
NOMBRE:		TRÁMITE:		<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:				
Registro de Descarga de Aguas Residuales para Uso No Doméstico									
DESCRIPCIÓN:									
<p>(29) Es el Registro de la autorización para la descarga de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado municipal, emitido por el Organismo a usuarios de tipo no doméstico, quienes posterior al registro, deberán realizar el trámite del Permiso de Descarga de Aguas residuales correspondiente.</p>									
FUNDAMENTO LEGAL:									
<p>Artículo 44 fracciones III, X, XI y XV de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 75 fracciones V, 76, 77 fracciones I, II, VI, VII, IX, 78 fracción V, 80 fracciones VI, VII, del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios. Artículos 34, 113, 114, 115 fracción I, 117, 120 y 138 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán. Numeral 17, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, número 004, de fecha 23 de enero de 2025, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal 2025. Artículos 1 fracciones IV, 29 fracciones III, inciso F, artículo 52 fracciones XL y XLI, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p>									
DOCUMENTO OBTENER:		A		Formato de Registro de Descargas de Aguas Residuales Uso No Domestico.		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr style="background-color: #e91e63; color: white;"> <td>VIGENCIA DEL DOCUMENTO OBTENER:</td> <td>A</td> <td>Permanente</td> </tr> </table>	VIGENCIA DEL DOCUMENTO OBTENER:	A	Permanente
VIGENCIA DEL DOCUMENTO OBTENER:	A	Permanente							
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB		No aplica			
			<input checked="" type="checkbox"/>						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<p>Quando el usuario no doméstico, realiza su descarga de aguas residuales a la red de drenaje y alcantarillado Municipal, dado que toda persona usuaria responsable de descarga no doméstica, se encuentra obligada contar con el registro y permiso de descarga de aguas residuales, expedido por el APAST.</p>							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		<p>Sí, estará sujeto a verificación y/o Inspección, para determinar la viabilidad y condiciones particulares del predio o inmueble y sus Servicios.</p>							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO.					
PERSONAS FÍSICAS									
No aplica									
PERSONAS JURÍDICAS COLECTIVAS									
1. Formato de solicitud de trámite.		Si	1	Artículos 93, 118 fracciones I y II y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					
2. Estudio de Calidad del Agua emitido por Laboratorio Certificado por la EMA (Empresa Mexicana de Acreditación A. C.), no mayor de tres meses de antigüedad.		Si	1	Artículos 34, 113, 114, 115 fracción I, 117, 120 y 138 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán.					
3. Identificación oficial vigente del representante legal: (credencial para votar, expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte o cédula profesional).		Si	1	Numeral 17, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, número 004, de fecha 23 de enero de 2025, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal 2025.					
4. Poder Notarial o copia certificada y acreditación del Representante Legal.		Si	1						
5. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble como: escritura pública, traslado de dominio, sentencia judicial con declaratoria de haber causado ejecutoria, contrato		Si	1						

<p>de compra-venta/notariado: en caso de propiedad social y/o posesión deberá presentar constancia ejidal (a nombre del peticionante), si presenta contrato de compra venta (simple) o cesión de derechos también deberá, presentar la identificación oficial de quien vende o cede según sea el caso y el contrato será innominado, es decir se registrará al "c. usuario de la toma". en caso de trámites de subdivisión y/o fusión, deberá presentar los respectivos planos y dictamen correspondiente, emitido por la autoridad competente.</p> <p>6. Croquis de localización y/o ubicación del inmueble; (especificando nombres de calle y entre que calles adyacentes y/o referencias donde se encuentra el inmueble para el cual requiere el servicio o impresión en google maps, acotando la superficie total.</p> <p>7. Pago de los servicios por suministro de agua y/o drenaje, al corriente.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 1 fracción IV, 29 fracción III, inciso F, artículo 52 fracción XL y XLI, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>			
<p>1. Formato de solicitud de trámite.</p> <p>2. Estudio de Calidad del Agua emitido por Laboratorio Certificado por la EMA (Empresa Mexicana de Acreditación A. C.), no mayor de tres meses de antigüedad.</p> <p>3. Nombramiento e Identificación oficial vigente del representante legal de la institución (credencial para votar, expedida por el instituto nacional electoral, pasaporte o cédula profesional).</p> <p>4. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del inmueble como: escritura pública, traslado de dominio, sentencia judicial con declaratoria de haber causado ejecutoria, contrato de compra-venta/notariado: en caso de propiedad social y/o posesión deberá presentar constancia ejidal (a nombre del peticionante), si presenta contrato de compra venta (simple) o cesión de derechos también deberá, presentar la identificación oficial de quien vende o cede según sea el caso y el contrato será innominado, es decir se registrará al "C. Usuario de la toma". en caso de trámites de subdivisión y/o fusión, deberá presentar los respectivos planos y dictamen correspondiente, emitido por la autoridad competente.</p> <p>5. Croquis de localización y/o ubicación del inmueble; (especificando nombres de calle y entre que calles adyacentes y/o referencias donde se encuentra el inmueble para el cual requiere el servicio o impresión en google maps, acotando la superficie total.</p> <p>6. Pago de los servicios por suministro de agua y/o drenaje al corriente.</p>	<p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p> <p>Si</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículos 93, 118 fracciones I y II y 128 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 34, 113, 114, 115 fracción I, 117, 120 y 138 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales del Municipio de Tultitlán.</p> <p>Numeral 17, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, número 004, de fecha 23 de enero de 2025, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal 2025.</p> <p>Artículos 1 fracción IV, 29 fracción III, inciso F, artículo 52 fracción XL y XLI, del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.</p> <p>La documentación Original se presentará para cotejo.</p>
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>La persona usuaria acude a las oficinas del APAST, a solicitar su Registro de su Descarga de Aguas Residuales, en cumplimiento a lo que establece la normatividad de descargar el agua residual sin rebasar los límites permisibles por la Norma Oficial Mexicana, no causar daños a la infraestructura municipal ni contaminar los ecosistemas;</p> <p>Se le entrega el formato de Permiso de Descarga de Aguas Residuales, y se le solicita su llenado correcto y completo, así como el cumplimiento de requisitos;</p> <p>Cumplido lo anterior, se le programa para llevar a cabo el proceso de inspección al predio de su propiedad o de su representada;</p> <p>En la fecha, personal acreditado del APAST, se presenta en el sitio para realizar la inspección, que tiene como propósito verificar el cumplimiento de lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996, y que los servicios de agua potable y drenaje correspondan al uso contratado. Se levanta el Acta de Verificación, que es entregada al jefe de la oficina para su análisis y liquidación correspondiente la cual puede incluir en su caso, el pago de derechos por la conexión de los servicios de agua y drenaje no manifestados, descarga de agua residual proveniente de una fuente distinta a la red de drenaje municipal, contaminación fuera de norma, descarga de agua pluvial arrojada al arroyo, y sanciones, así como el costo del Registro.</p>		

		Elabora la liquidación correspondiente que la persona usuaria deberá pagar en las cajas recaudadoras del Organismo; y en el término de 3 días hábiles, después de haber realizado el pago, se le emite el Registro de Descarga de Aguas Residuales. Fin del Trámite.							
COSTO:	Costo expedición del Registro de Descarga de Aguas Residuales:		Fundamento Jurídico:						
	Micro:	7	Numeral 17, de la Gaceta Municipal de Tultitlán, México, número 004, de fecha 23 de enero de 2025, mediante la cual se aprueban y publican los Precios Públicos de los Servicios que proporciona el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México, aplicables al ejercicio fiscal 2025.						
	Pequeña:	11							
	Mediana:	19							
	Grande:	33							
	Macro:	50							
	Número de veces el valor Diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA vigente)								
	*Precios no incluyen IVA.								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	Si	TARJETA DE CRÉDITO	Si	TARJETA DE DÉBITO	Si	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No	
DÓNDE PAGARSE:	PODRA	En las oficinas centrales del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:	No aplica								
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	No aplica								
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
Organismo Público Descentralizado, para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.				Gerencia Comercial					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Eloy Espinosa Montoya, Director General del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tultitlán, México.							
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Isidro Fabela				NO. INT. Y EXT.:	72-A		
COLONIA:	Barrio de Nativitas			MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México				
C.P.:	54900	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.					
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
55	58883333	107	No aplica	comercializacion@apast.gob.mx					
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:	No aplica								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica								
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica				NO. INT. Y EXT.:	No aplica		
COLONIA:	No aplica			MUNICIPIO:	No aplica				
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:		No aplica					
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica					
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica								
INFORMACIÓN ADICIONAL									
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es forzosa u obligatoria la tramitación de dicho registro?								



RESPUESTA:	Si, ya que toda persona usuaria responsable de descarga no doméstica, y/o quien tenga suministro de agua diferente o adicional al suministrado por el APAST, se encuentra obligada a contar con el registro y permiso de descarga de aguas residuales expedido por el APAST.
PRECUNTA FRECUENTE 2:	¿En caso de que no se tramite el registro, puedo ser acreedor a alguna multa o sanción?
RESPUESTA:	Si, por el pago extemporáneo.
PRECUNTA FRECUENTE 3:	¿Se puede pagar en parcialidades el monto por la expedición del registro?
RESPUESTA:	No, únicamente aplica pago en una sola exhibición
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Inspección General de los servicios.	

ELABORÓ: 	VISTO BUENO: 	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 25/febrero/2025.
C. José Manuel Guerrero Ocaña. Subdirector General	Ing. Eloy Espinosa Montoya Director General	

